



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que a la fecha no se ha surtido la notificación a parientes, motivo por el cual, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de los parientes a ser oídos conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, notificación que deberá realizar conforme al artículo 292 CGP.

Para lo anterior, se le concede el término de ocho (8) días.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141b0b8466471779f8e892f89ea59357b59cbd4621d2d7f2e7b4d566e03ccdba**

Documento generado en 26/07/2022 05:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>